



**CONTRATO DE CONSTRUCCION
OBRA PUBLICA CONTRATO #022/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor; **Jesús David Contreras González**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0313-1987-00092** y con Registro Tributario Nacional **03131987000922**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de carretera sector productivo con conformación tipo No.1 en Aldea San Antonio ruta del café de esta ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de carretera sector productivo con conformación tipo No.1 en Aldea San Antonio ruta del café de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

FECHA	PROYECTO	COMUNIDAD	Kilómetros	Precio Unitario por Kilómetro en Lempiras	Valor Total en Lempiras
28/10/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo conformación tipo 1	Ald. San Antonio Ruta del Café	2.50	79,000.00	197,500.00
29/10/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo conformación tipo 1	Ald. San Antonio Ruta del Café	2.50	79,000.00	197,500.00
30/10/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo conformación tipo 1	Ald. San Antonio Ruta del Café	2.20	79,000.00	173,800.00
31/10/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo conformación tipo 1	Ald. San Antonio Ruta del Café	2.00	79,000.00	158,000.00

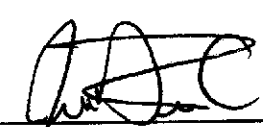
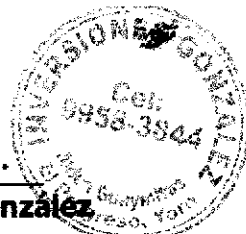
01/11/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo conformación tipo 1	Ald. San Antonio Ruta del Café	1.72	79,000.00	135,880.00
02/11/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo conformación tipo 1	Ald. San Antonio Ruta del Café	1.71	79,000.00	135,090.00
GRAN TOTAL					997,770.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y siete mil setecientos setenta lempiras exactos L.997,770.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los kilómetros realizados de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y ocho de octubre del año dos mil veinte y dos 28/10/2022 y terminando el dos de noviembre del año dos mil veinte y dos 02/11/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 6 días calendarios, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser

Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Jesús David Conteras González
El Contratista



**CONTRATO DE CONSTRUCCION
OBRA PUBLICA CONTRATO #023/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor; **Jesús David Contreras González**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0313-1987-00092** y con Registro Tributario Nacional **03131987000922**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes:

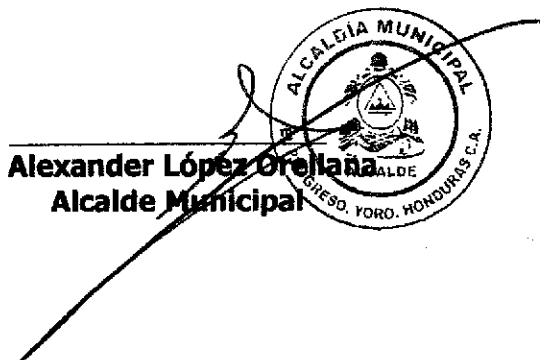
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de carretera sector productivo con balastado y drenaje pluviales en Aldea San Antonio ruta del café de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de carretera sector productivo con balastado y drenaje pluviales en Aldea San Antonio ruta del café de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

FECHA	PROYECTO	COMUNIDAD	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
28/10/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo balastado y drenaje pluvial	Aldea San Antonio Ruta del Café	M3	428.00	625.00	267,500.00
31/10/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo balastado y drenaje pluvial	Aldea San Antonio Ruta del Café	M3	426.00	625.00	266,250.00
01/11/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación de carretera del sector productivo balastado y drenaje pluvial	Aldea San Antonio Ruta del Café	M3	426.00	625.00	266,250.00
03/11/2022	Estructura de mampostería	Aldea San Antonio	M3	15.00	5,350.00	80,250.00

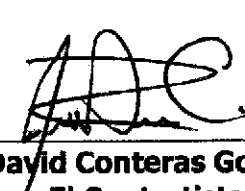
04/11/2022	Tubería de concreto reforzado de 24"	Aldea San Antonio	ml	12.00	5,725.00	68,700.00
05/11/2022	Cunetas	Aldea San Antonio	M2	80.00	625.00	50,000.00
GRAN TOTAL						998,950.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta lempiras exactos L.998,950.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los días trabajados de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y ocho de octubre del año dos mil veinte y dos 28/10/2022 y terminando el cinco de noviembre del año dos mil veinte y dos 05/11/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 6 días calendarios, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA**

MUNICIPAL. DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Jesús David Conteras Gonzalez
El Contratista





CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA CONTRATO #030/2022

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, la señora, **DIANA LUISA CASTRO FLETES**, mayor de edad, casada, hondureña, en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **0101-1975-02446**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada; **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL ATLANTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida por su acrónimo "**CONATLA S DE R.L.**", con Registro Tributario Nacional: **05019005013728** y en tránsito por esta ciudad, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Iluminación LED, Pintura y Reconstrucción de cocinas del Mercado Nuevo San José ubicado en barrio Montevideo de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora, Iluminación LED, Pintura y Reconstrucción de cocinas del Mercado Nuevo San José ubicado en barrio Montevideo de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
Mantenimiento y Reparación de Techo					
1	Cambio de láminas traslucidas	M2	86.16	634.62	54,678.86
2	Mantenimiento general de techo	GBL	1.00	60,037.81	60,037.81
Sub Total #1					114,716.67
Embelllecimiento de Fachada Principal					
1	Pintado de pared	M2	3,341.00	114.13	381,308.33
2	Pintado de cortinas y portones de acceso	M2	32.96	343.87	11,333.96
Sub Total #2					392,642.29

Sistema de Alcantarillado de Aguas Grises					
1	Trazado y marcado	GBL	1.00	10,675.81	10,675.81
2	Corte de Concreto	M2	237.80	107.52	25,568.26
3	Demolición de concreto (piso y cajas de registro)	M2	181.08	261.85	47,415.79
4	Excavación de suelo	M3	148.88	97.32	14,489.00
5	Relleno y compactado de material selecto	M3	178.52	358.37	63,976.21
6	Acarreo de material de desperdicio	M3	148.88	216.67	32,257.83
7	Limpieza final	GBL	1.00	4,838.42	4,838.42
8	Instalación de tubería PVC diámetro 6 plg CED 64	ml	246.36	335.01	82,533.06
9	Instalación de tubería PVC diámetro 8 plg CED 41	ml	9.20	844.01	7,764.89
10	Resane de concreto	M3	12.32	4,400.29	54,211.57
11	Caja de Registro 70x70	Und	22.00	2,797.16	61,537.52
12	Caja de Registro 80x80	Und	8.00	3,530.33	28,242.64
13	Trampa de grasa	Und	1.00	18,000.00	18,000.00
14	Prueba de Hidrostática	ml	246.36	57.94	14,274.10
Sub Total #3					465,785.10
GRAN TOTAL					973,144.06

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal y la Gerencia de Servicios Públicos. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro lempiras con 06/100 ctv. L.973,144.06.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra todo previo a los Informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y ocho de octubre del año dos mil veinte y dos 28/10/2022 y terminando el veinte y ocho de noviembre del año dos mil veinte y dos 28/11/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses días calendario, c) Garantía de Calidad de

Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**.

DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL**

CONTRATISTA que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:**

Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA:**

RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos.



Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDIA MUNICIPAL



Diana Luisa Castro Flores
"CONATLA S DE R.L."
EL CONTRATISTA